

CATEGORIA DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO:	AGENDA DE CONTACTOS, PROTOCOLO Y ORGANOS COLEGIADOS
Base legitimadora	<p>RGPD 6.1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. (Ley 40/2005, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).</p> <p>RGPD 6.1.e) el tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>
Finalidad del tratamiento	<p>Gestión y mantenimiento de agendas con datos de contacto en relación con las actividades de difusión, institucionales y administrativas con personas físicas o representantes de medios de comunicación, entidades y organismos, públicos y privados, nacionales e internacionales, a fin de realizar el envíos de publicaciones i comunicaciones, gestionar las relaciones institucionales para el normal funcionamiento del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia incluidos los datos de aquellas personas que formen parte de los órganos colegiados adscritos al Consorcio. Así mismo se tratan datos con la finalidad de llevar la gestión de la convocatoria y participación en los actos públicos o privados organizados por el Consorcio</p>
Colectivo	<p>Personas físicas, incluidas las que representen a personas jurídicas, públicas y privadas, con las cuales el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia mantiene relación en función de las actividades que tiene encomendadas.</p>
Categorías de Datos	<p>Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF/NIE/Pasaporte; dirección (postal o electronica); telefono;</p> <p>Otros tipos de datos: detalles de ocupación, cargo o lugar de trabajo, entidad a la cual representa.</p>
Categoría de destinatarios	<p>No están previstos comunicaciones de los datos.</p>
Transferencias internacionales	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos.</p>
Plazo de supresión	<p>Se conservaran durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recogieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de aquella finalidad del tratamiento de los datos.</p>



Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por lo cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ambiente de la Administración Electrónica y de conformidad con el que establecimiento de la política de seguridad de la información de la Generalidad (DECRET 66/2012, de 27 de abril, del Consell)
Entidad Responsable	Consortio Hospital General Universitario de Valencia
Contacto DPD	Responsable de Seguridad del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia: seguridadinformacion_hgv@gva.es Responsable de Protección de Datos GV-Sector Público: dpd@gva.es

Última actualización: 05/06/2024